

INFORME : Expediente nº 120/2024 Contratación de las pólizas de seguros de accidentes de escuelas deportivas y responsabilidad civil patrimonial del Instituto Municipal de Deportes.

El expediente para la contratación de las **pólizas de seguros de accidentes de escuelas deportivas y responsabilidad civil patrimonial del Instituto Municipal de Deportes.**

El Instituto Municipal de Deportes, como garante de intereses públicos, tiene la responsabilidad de proteger y responder ante los posibles daños que sufran tanto los bienes muebles e inmuebles, como el personal adscrito a su servicio, los usuarios de las instalaciones deportivas y los alumnos de sus escuelas deportivas, por lo que se ve necesitado a acudir a dicho servicio de aseguramiento, previendo de este modo el dejar cubiertos los posibles siniestros que se pueda producir. De este modo el IMD, transfiere los riesgos al mercado asegurador a cambio de las primas que se abonan, así como su gestión ya que el IMD, no cuenta con los medios necesarios y suficientes. La **insuficiencia de medios** haría que en el supuesto de un eventual siniestro de intensidad, si no tuviese transferido la mayoría de los riesgos de su actividad al mercado asegurador, comprometería su viabilidad.

El **contrato tendrá carácter privado**, de conformidad con los artículos 12.2, 24 y 25. 1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y se regirá conforme establece el artículo 26 LCSP, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado Al objeto de regular la adjudicación y posterior ejecución de este contrato se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, redactados con sujeción a la citada normativa.

En base al objeto del contrato y al cumplimiento de la Ley y con el propósito de facilitar el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas, se establece la **división de este contrato en lotes**. El procedimiento se articula en dos lotes independientes, cada lote se configura como un contrato independiente a los efectos de la licitación y posterior adjudicación. Las empresas participantes podrán concurrir de forma simultánea a la licitación de uno o ambos lotes, debiendo indicar en sus proposiciones el lote o lotes a los que se licita.

LOTE 1 - Póliza Accidentes de los alumnos y participantes en las actividades deportivas no federadas organizadas por el Instituto Municipal de Deportes de Santander.

LOTE 2 - Póliza de Responsabilidad Civil Patrimonial del Instituto Municipal de Deportes de Santander.



H0000098a31fcd076307e8363051236e

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
RAUL RUIZ GONZALEZ RIANCHO (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPOR...	Director del Instituto Municipal de Deportes	14/05/2024 13:21

Constituye un **contrato de servicios** según lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, que determina como contratos de servicios “*aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario*”. El **plazo de duración** de este servicio será de dos años, prorrogable de mutuo acuerdo por dos años más.

Desglose del presupuesto base de licitación:

LOTE 1 - Póliza Accidentes de los alumnos y participantes en las actividades deportivas no federadas organizadas por el Instituto Municipal de Deportes de Santander:

Presupuesto anual: 42.000 €
Importe de la licitación sin IVA: 84.000,00 €
I.V.A.: Exento conforme al artículo 20.1.16 Ley 37/1992, reguladora del impuesto sobre el valor añadido (IVA)

LOTE 2 - Póliza de Responsabilidad Civil Patrimonial del Instituto Municipal de Deportes de Santander:

Presupuesto Anual: 20.000€
Importe de licitación sin IVA: 40.000,00 €
I.V.A.: Exento conforme al artículo 20.1.16 Ley 37/1992, reguladora del impuesto sobre el valor añadido (IVA)

El **desglose del valor estimado** para cada uno de los lotes es el siguiente:

LOTE 1 - Póliza Accidentes de los alumnos y participantes en las actividades deportivas no federadas organizadas por el Instituto Municipal de Deportes de Santander:

- Duración Inicial (2 años): 84.000,00€
- Posibles Prorrogas (1+1 años): 84.000€
- Posibles Modificaciones (20%): 33.600,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO: 201.600,00€

LOTE 2 - Póliza de Responsabilidad Civil Patrimonial del Instituto Municipal de Deportes de Santander:

- Duración Inicial (2 años): 40.000,00€
- Posibles Prorrogas (1+1 años): 40.000€
- Posibles Modificaciones (20%): 16.000,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO: 96.000,00€



H0000098a31f0d076307e8363051236e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
RAUL RUIZ GONZALEZ RIANCHO (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPOR...	Director del Instituto Municipal de Deportes	14/05/2024 13:21

Según se establece en los arts. 131.2 y 146.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone que el procedimiento a utilizar sea el **abierto sujeto a regulación armonizada** y que la adjudicación se determine atendiendo a la **mejor relación calidad precio** en base a una **pluralidad de criterios de adjudicación**, directamente vinculados al objeto del contrato. La multiplicidad de criterios, sin atender exclusivamente al precio más bajo, favorecerá a mejorar la prestación, objeto de este contrato. Los criterios se recogen en la Hoja Resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares y se relacionan a continuación:

LOTE 1. Póliza Accidentes de los alumnos y participantes en las actividades deportivas no federadas organizadas por el Instituto Municipal de Deportes de Santander

1. Oferta Económica: hasta 55 puntos
2. Mejoras técnicas: Hasta 45 puntos
 - 2.1 Ampliación de coberturas: hasta 40 puntos
 - 2.2 Mejoras administrativas: hasta 5 puntos

LOTE 2 - Póliza Responsabilidad Civil Patrimonial del Instituto Municipal de Deportes de Santander

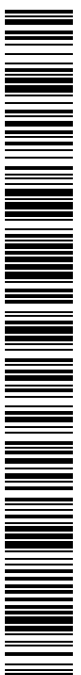
1. Oferta Económica: hasta 75 puntos
2. Mejoras técnicas: Hasta 25 puntos
 - 2.1 Reducción de la franquicia general: hasta 5 puntos
 - 2.2 Incremento de límites: hasta 20 puntos

Es preceptiva su **publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea** y en el Perfil del Contratante el Órgano de Contratación, tal y como se establece en el art. 135 del citado texto legal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.1, letra a), de la LCSP es de aplicación a este procedimiento, el **recurso especial en materia de contratación** y medios alternativos de resolución de conflictos, establecido por el Capítulo V del Título I del Libro I del citado texto normativo.

El **responsable del contrato** es el Director del Instituto Municipal de Deportes.

Por lo expuesto, habiéndose constatado la necesidad de contratar esta prestación, (art. 28 de LCSP), se estima conveniente que por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes se proceda, de conformidad con el art. 11 apartado h) de los Estatutos del IMD si esa Vicepresidencia lo estima conveniente, a licitar contrato de servicios que tenga por objeto la contratación de las pólizas de seguros de accidentes de escuelas deportivas y responsabilidad civil patrimonial del Instituto Municipal de Deportes.



H0000098a31f0d076307e8363051236e